

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 117/15

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 117/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por gestión del Presidente y miembros de la Comisión Autónoma Municipal, el Señor Concejal Abogado Pablo Arizaga, Abogado Omar Montalvo Gallardo y Señora Juana Maldonado Picha determinaron realizar distinción de acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a miembros de la Comisión de Seguimiento de la Carta Orgánica del Municipio de Sucre.

Que, por el trabajo incondicional realizado por los ciudadanos, ciudadanas miembros de la Comisión de seguimiento de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, mismos que se constituyeron en todo el proceso de elaboración de esta norma institucional básica del municipio, consolidando la participación democrática, haciendo prevalecer los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, culminado su trabajo como miembros de la comisión de seguimiento, hasta la aprobación constitucional por el Tribunal Constitucional.

Que, en cumplimiento del reglamento de Honores Condecoraciones distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo municipal de Sucre que en su Art. 16, establece que el "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD" será conferido a aquellos ciudadanos que se distingan por sus meritos ejemplarizadores en los campos de la actividad sociales, culturales, económicos y deportivos en los beneficios de la comunidad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en conformidad al Artículo 6, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, señala que es atribución del ente legislativo dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Artículo 1º.- De conformidad al Art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias CONFIERASE la distinción de "CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD" a:

- María del Carmen Manjon Calvimontes
- Selena Gallardo Ochoa
- Francisco Cuellar Ríos
- Gualberto Iglesias Campos

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 117/15

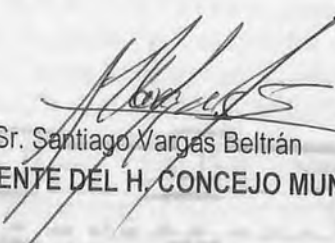
- Bacilio Vásquez Villalva
- Alex Marín Uño Ariviri
- Luisa Magali Arancibia Aceituno
- Orlando Ibarra Aguilar
- Olga Ordoñez Méndez
- Julia Chambi
- Isac Chambi Toro
- Agustina Ortiz Miranda
- Eulogio Coa Contreras
- Lourdes Fátima Avendaño Peres
- Antonio Enrique Duran Pacheco

Miembros de la Comisión de Seguimiento por el aporte, apoyo y seguimiento en forma desinteresada en el proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal de Sucre en todas fases y etapas.

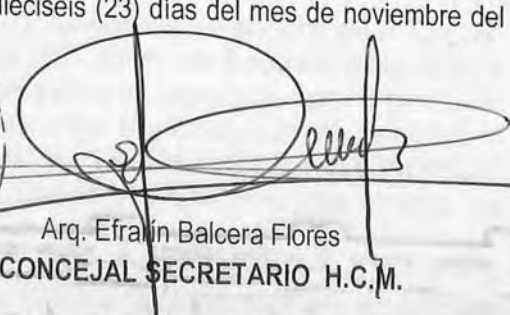
Artículo 2°.- La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día lunes 23 de noviembre de 2015, a horas 16:00, en la Casa de la Libertad.

Artículo 3°.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dieciséis (23) días del mes de noviembre del año Dos Mil Quince Años.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de noviembre del año Dos Mil Quince.


Ing. PhD. Ivan J. Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. N° 128/15
M.E. N° 174 (C.A.L.)
P/B
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP